

SALLIQUELO, 29 DE SETIEMBRE DE 1.988.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo presenta baches, desgranamiento y hundimientos y la denominada piel de cocodrilo como consecuencia del accionar del agua en la época de anegamiento de gran parte del Distrito de Salliqueló, sufriendo sobre todo por la falta de piso debido a la suba de las napas freáticas,

Que para encarar los trabajos requeridos es necesario contar con el financiamiento a tal fin,

Que existe un programa de emergencia para rehabilitación de áreas afectadas por las inundaciones,

Que este programa del Banco Interamericano de Desarrollo es administrado por el Banco de la Pcia de Bs. As.

Que debe poner a consideración del H.C.D. de Salliqueló y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló a contratar con el Bco de la Pcia de Bs. As., un préstamo hasta un máximo de 80.000 dólares o su equivalente en Australes, destinado a la reparación y repavimentación en el Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- El crédito cuya finalidad será la recuperación de las calles urbanas deterioradas por las inundaciones, tendrá un plazo de amortización de 10 años, con un período de gracia de hasta 3 años. El interés será del 12% anual pagadero en forma semestral. Las amortizaciones del crédito mantendrá un valor constante actualizándose de acuerdo al índice de la construcción nivel general.-----

ARTICULO 3º).- Declárase afectados los recursos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales como garantía del servicio semestral (art. 47 inc. 4 de la Ley Orgánica).-----

ARTICULO 4º).- El Departamento Ejecutivo proveerá en futuros presupuestos, las Partidas necesarias para atender los servicios, amortizaciones e intereses del crédito hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 469/88.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-